

enseñanza	municipio de Villa Unión	confort en las aulas de clases de las instituciones de enseñanza de villa unión	
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Población afectada del municipio de Villa Unión	Ayudas otorgadas a las personas de escasos recursos con daños a su patrimonio causado por desastres naturales	\$1,200.00
Total			\$2,199,400.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con prestaciones sindicales.	N/A	\$0.00
Total		\$0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Villa Unión, Coahuila no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 133 plazas de conformidad con lo siguiente:

	CHOFER DE CARGA GENERAL	1		X	
	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1		X	
	DIRECTOR	1	X		
	ELECTRISISTA	1		X	
	INTENDENTE	1		X	
	OFICIAL MECANICO	1		X	
	OPERADOR	1		X	
	SECRETARIA	1	X		
	VELADOR	1		X	
	Total	25	3	22	0
PENSIONADOS Y JUBILADOS	PENSIONADO	5		X	
	Total	5	0	5	0
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	X		
	BOMBERO	1	X		
	DIRECTOR	2	X		
	INTENDENTE	1		X	
	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	X		
	OFICIAL	8	X		
	SECRETARIA	2	X		
	Total	21	20	1	0
SIMAS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1		X	
	AYUDANTE	2		X	
	CAJERA	1		X	
	DIRECTOR	1	X		
	FONTANERO	2		X	
	NOTIFICADOR	1		X	
	VELADOR	1		X	
	Total	9	1	8	0
TESORERIA	ASESOR	1	X		
	AUXILIAR DE CONTADOR	2	X		
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	X		
	CAJERA	1	X		
	CONTADOR	1	X		
	TESORERO	1	X		
	Total	7	7	0	0
Total de Plazas		133	74	59	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo